

Por un lado, mediante la *promoción y desarrollo de planes de fomento de la economía local*, se pretende establecer el régimen de las ayudas para la realización de proyectos de animación comercial, con la finalidad de dinamizar y promocionar el comercio melillense y fomentar el asociacionismo comercial y/o empresarial en el ámbito de Melilla.

Así, su finalidad es promover la adopción de medidas de impulso al consumo para dinamizar la economía y favorecer que el comercio minorista tenga más clientes y facturación, medidas que se instrumentan a través de las presentes bases. Se trata de apoyar acciones de promoción y dinamización del comercio urbano para atraer a los consumidores e incentivar la demanda incidiendo en el asociacionismo como clave para convertir las áreas comerciales en espacios comerciales urbanos.

Se pretende pues desarrollar proyectos con gran poder de atracción sobre el consumidor, fomentando la participación activa y la implicación de comerciantes, conjuntamente con el sector de hostelería y turismo, posibilitando llevar a cabo proyectos de diferente dimensión. El propio Plan Estratégico de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. extraord. 11 de 3 de abril de 2020) ha señalado el desarrollo de Planes de Fomento del comercio o desarrollo de la economía local, de forma integral o por sectores como aspecto esencial de la actividad subvencional de la Ciudad.

En segundo lugar, las presentes bases pretenden fomentar el emprendimiento en los jóvenes melillenses o residentes en Melilla, para poner en funcionamiento proyectos empresariales de interés innovador en Melilla, a través de la constitución de empresas con forma jurídica societaria, cuyo domicilio social radique en Melilla, o bien, para constituirse como persona empresarial individual autónoma. Desde la Ciudad, y a través de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, en colaboración con la Administración del Estado y la Universidad de Granada en Melilla, se viene celebrando año tras año el Día del Emprendedor así como el Concurso de Emprendedores. Con esta actuación se pretende dar un paso más a favor de los jóvenes melillenses menores de 35 años, apoyando la creación de empresas promovidas por personas jóvenes universitarias y procedentes de módulos de formación profesional, que tengan base tecnológica, relacionadas con el turismo, ocio, cultura, movilidad, logística o el ámbito universitario, entre otros ámbitos, generando empleo, riqueza y bienestar. Los proyectos presentados deberán tener el aval de la Agencia de Empleo, mediante un informe previo de viabilidad.

En tercer término, las presentes bases tienen como finalidad fijar las normas esenciales para el otorgamiento, en concurrencia competitiva, y siempre previa convocatoria, de ayudas para el sostenimiento de los gastos de estructura y de funcionamiento de las asociaciones de comerciantes y empresarios en el ámbito de Melilla, según el grado de representatividad. Con ello se pretende apoyar a las asociaciones de comerciantes para que puedan optimizar sus recursos propios y promover la contratación de personal para una gestión más directa y profesional, todo ello orientado a poner en valor las ventajas del asociacionismo haciendo más visible los beneficios que aporta a los socios. Asimismo se pretende que las asociaciones de comerciantes participen en el diseño y actividades de dinamización urbana, siendo evaluable el compromiso de realización de proyectos de dinamización comercial que pretendan realizar durante el ejercicio de cada convocatoria.

Artículo 1.- OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto regular las convocatorias de concesión de subvenciones mediante concurrencia competitiva por parte de la Consejería de Economía y Políticas Sociales para la realización de proyectos de interés general en materia de fomento del asociacionismo comercial, del emprendimiento de los jóvenes, así como el desarrollo de Planes de Fomento del comercio o desarrollo de la economía local, de forma integral o por sectores, tal y como señala el Plan Estratégico de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. extraord. 11 de 3 de abril de 2020).

La correspondiente convocatoria que apruebe el Consejero de Economía y Políticas Sociales de conformidad con el artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4213 de 2 de agosto de 2005), determinará y especificará el ámbito concreto del objeto de las ayudas.

Podrá efectuarse más de una convocatoria al año, siempre en función de la dotación presupuestaria disponible y del objeto que especifique la misma.

Artículo 2.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS.

2.1.- En materia de fomento del asociacionismo comercial.

1. En materia de Asociacionismo comercial las presentes bases reguladoras regirán las ayudas para el sostenimiento de los gastos de estructura y de funcionamiento de las asociaciones de comerciantes y empresarios en el ámbito de Melilla.

Con ello se pretende apoyar a las asociaciones de comerciantes para que puedan optimizar sus recursos propios y promover la contratación de personal para una gestión más directa y profesional, todo ello orientado a poner en valor las ventajas del asociacionismo haciendo más visible los beneficios que aporta a los socios.

2. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las asociaciones del sector comercio que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que estén constituidas como entidades sin ánimo de lucro, con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.
- b) Que desarrollen su actividad dentro de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- c) Que más del 80 % de los socios tengan la categoría de pequeña y mediana empresa.
- d) Que tengan al menos 20 socios.
- e) Que estén inscritas en el Registro de Asociaciones con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.

Para acreditar el cumplimiento de estos requisitos las asociaciones de comerciantes presentarán una declaración responsable, firmado por la persona representante de la entidad, que contendrá el listado actualizado de los socios con información referente al nombre de la empresa, NIF y epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas correspondiente a la actividad principal en la que está dada de alta cada socio.